

Movimiento feminista

María Elena Oddone

Las científicas argentinas en la campaña Antártida 90-91

En EIP del 2 de febrero de 1990 se daba a conocer la resolución del Comando Conjunto Antártico, por la cual las mujeres científicas del Instituto Antártico debían ser excluidas de la campaña del verano 89-90. Se aludía, como motivo de la exclusión, a la "sobrecarga de personal a trasladar por el rompimiento de los 'Almirante Irizar' en relación con la habitabilidad disponible". Las profesionales perjudicadas por la medida no consideraron que fueran razones de peso las expuestas en relación con la importancia que tiene para ellas el trabajo en el continente antártico.

Estaba claro que se trataba de una flagrante violación a la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que es ley nacional N° 23.179. Por ese motivo, el movimiento feminista escribió al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (CEDAW) con sede en Viena, Austria, y a la Vigilancia Activa de los Derechos Internacionales de las Mujeres (IWRAP) en la Universidad de Columbia, en los Estados Unidos. En el boletín trimestral **Women's Watch**, que edita el CEDAW

con noticias de todo el mundo y que tiene un tiraje de 40.000 ejemplares y llega a todos los países, se publicó en el mes de mayo de 1990: "La fuerza naval argentina ha prohibido a un grupo de mujeres científicas unirse a sus colegas hombres en una expedición a la Antártida, este año. Estas mujeres han trabajado en el antártico por diez años y son bien respetadas en Argentina y en la comunidad internacional. La razón ofrecida por la fuerza naval para la exclusión ha sido que el exceso de personal creara circunstancias muy 'rústicas' de hospedaje, pese a que las mujeres han viajado sin comodidades por meses en otras expediciones. La decisión viola claramente la Convención, la cual Argentina ratificó en 1985. Las protestas son coordinadas por el Movimiento Feminista, casilla de correo 149, sucursal 12, Buenos Aires, Argentina.

Los organismos internacionales respondieron inmediatamente con la difusión al caso por los medios a su alcance. Le dieron la importancia que realmente tuvo como hecho discriminatorio. Con fecha 11 de febrero de 1991, el Movimiento Feminista recibió la presente carta:

"Señora coordinadora ge-

neral:

"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a su presentación referida a una presunta violación a la ley 23.179, a causa de que personal femenino habría sido excluido de la Campaña Antártica 1989/90.

"Sobre el particular, llevo a su conocimiento que habiendo tomado intervención la dirección general de asuntos jurídicos del ministerio de Defensa, dictaminó con fecha 14 de enero del corriente que conforme los antecedentes obrantes no ha existido violación del derecho constitucional de igualdad ante la ley (art. 16 CN), ni de la Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica- (ley N° 23.054, especialmente art. 24); ni de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ley 23.179, especialmente art. 11); ni aun la ley N° 23.592.

"Finalmente, hago saber a Ud. de la inclusión de mujeres científicas en la Campaña Antártica 1990/91.

"Saludo a Ud. atentamente.

"General de brigada (R) D. Jorge Edgard Leal, director nacional del Antártico". □

María E. Oddone

Por un error involuntario, la semana pasada omitimos mencionar que la carta del general de brigada (R) Jorge Edgardo Leal, director nacional del Antártico, a nuestra colaboradora, la señora María Elena Oddone, le fue dirigida en su carácter de Coordinadora General del Movimiento Feminista de nuestro país. □

El Informador

Público

Director: J. Iglesias Rouco
Editor responsable: Francisco Reboredo
Secretario general: Luis Sicilia

KLEIO° S.A.

Año 5 - N° 233
Viernes 15 de marzo de 1991

COLUMNISTAS

**Carlos Burone
Guillermo Frugoni Rey
María Elena Oddone
Agustín Pérez Pardella**